COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 386371

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 02/2020 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 67º. Contenidos del Informe de Evaluación, del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 95.579.753 (guaraníes noventa y cinco millones quinientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres).

El sistema de adjudicación es por ÍTEM.

El Comité de Evaluación de ofertas, ha sido constituido por Orden Particular DGAF Nº 79 de fecha 26 de octubre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE:

- Cap AvL CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO.

SECRETARIO:

- Tte 1º JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.

MIEMBROS:

- Tte 1º Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ.

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procede a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 09:00 horas del día martes 27 de octubre de 2020.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 26 de octubre de 2020 a las 09:10 hs., presentando sus ofertas las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	ITEM COTIZADO	MONTO
1	MOLMAN S.A.	4, 5, 6	23.255.000
2	ASATEC de Agustín Servín	2, 3, 4, 5, 6 y 7	81.766.310
3	CLASSIC MOBLES S.A.	7	29.925.000

4	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	1 AL 7	113.175.000
5	GOLDEN PACK S.A.	1 AL 7	106.959.600
6	COVA de Juan Rodríguez	1 AL 7	97.371.000
7	NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	7	34.650.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 03/2020, en el que se hizo constar los documentos de carácter sustancial y las observaciones que se transcriben:

CONSTANCIA DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO.
Los representantes de las firmas FRANCI EMPRENDIMIENTOS y GOLDEN PACK S.A., dejan constancia de puño y letra y las mismas se adjuntan a la presente acta.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FRANCI EMPRENDIMIENTOS:

1. Ninguna de las empresas a excepción de Franci Emprendimientos presenta certificado de Origen Nacional para el Ítem N° 7 Cama doble de metal (literas) con colchón, tampoco presentan el registro de Marca para bienes de producción propio. Así como tampoco presenta la garantía de mantenimiento de oferta en formato póliza solicitado en el Reporte general de la Convocatoria en el SICP documento parte del PBC.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GOLDEN PACK S.A:

1. Las firmas Asatec Ing. y COVA de Juan Rodríguez, presentan certificado tributario vencido al día y hora de la Apertura.
2. La firma Classic Mobles S.A. no presenta la Declaración de Bienes de los socios, directivos, de la empresa.
3. La firma comercial Naara no presenta la Declaración Jurada de Bines para la convocatoria a la fecha y hora de la apertura.
4. En la planilla de recepción de sobres figura la Empresa COVA, llegó sobre 9:50hs.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS:

En ese sentido, éste Comité evaluará las observaciones señaladas en las etapas pertinentes, con excepción de la observación 4., realizada por el representante de la Empresa GOLDEN PACK S.A., en la que menciona que en la planilla de recepción de sobres figura la Empresa COVA, llegó sobre 9:50hs.

Que, el Acto de Apertura de sobres, inició a las 09:10 hs, en la que los sobres fueron abiertos (entre ellos el de la Empresa COVA) a fin de conocer los ítems cotizados, los documentos que adjuntaron a sus ofertas, los correos electrónicos, entre otros. Además, se observa en la planilla de recepción de sobres que la empresa COVA se encuentra en la posición número 6 de un total de 7 ofertas presentadas para el acto de apertura, siguiéndole la Empresa Naara, que presentó su oferta a las 09:00hs, por ende, consideramos que fue un error del representante de COVA al establecer el horario de presentación de su oferta. Todo esto condice con el desarrollo del acto de apertura de sobres, donde ninguno de los oferentes ha mostrado oposición a la apertura del sobre de la Oferta de la firma COVA de Juan Rodríguez, situación que refleja claramente que esta empresa presentó dentro del horario previsto para la presentación de ofertas, en consecuencia, la oferta de COVA de Juan Rodríguez, continúa en competencia. Todo esto fue consultado y corroborado con los responsables del acto de apertura de sobres de la Unidad Operativa N° 6.

Además, en el Acta de Apertura, se realizó la transcripción de los correos electrónicos, establecido en el Art. 5 de la Resolución DNCP N° 2490/19:

Nº	EMPRESAS	CORREO ELECTRÓNICO
1	MOLMAN S.A.	molmansa@hotmail.com
2	ASATEC de Agustín Servín	aservinayala@gmail.com
3	CLASSIC MOBLES S.A.	clamobles@gmail.com
4	FRANCI EPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela	franci_rotela@hotmail.com
5	GOLDEN PACK S.A.	goldenpacksapy@gmail.com
6	COVA de Juan Rodríguez	licitacionescova@outlook.com
7	NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	comercial_naarahnos@hotmail.com

2. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

2.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto Nº 2992/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61 Documentos sustanciales y de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación.

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS	MOLMAN S.A.	ASATEC de Agustín Servín	CLASSIC MOBLES S.A.
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS	FRANCI EMP. de Francisco Rotela	GOLDEN PACK S.A.	COVA de Juan Rodríguez
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS	NAARA HNOS.
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2	La garantía de mantenimiento debidamente extendida.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA

7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
RESULTADO		**CUMPLE**

Con relación a la observación realizada por la Empresa Franci Emprendiminetos de Francisco Rotela, en la que menciona que ninguna de las empresas a excepción de Franci Emprendimientos presenta la garantía de mantenimiento de oferta en formato póliza solicitado en el Reporte general de la Convocatoria en el SICP, éste Comité procedió a analizar lo citado y contrastado con lo establecido en la Carta de Invitación en su ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN, que dice en el siguientes punto: 17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución, numeral: 3. En los procesos de contratación directa, ***la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en la sección "Formularios"****.*

SI, utilizar la proforma indicada en el anexo correspondiente.

Que, el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley, en su Art. 61.- Documentos Sustanciales, expresa cuanto sigue: "Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, (...)"

Que, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada por los participantes en ésta licitación, corresponde a la proforma indicada en el anexo, además se encuentran debidamente extendida, en relación al porcentaje establecido cubriendo de esa manera el 5% del monto total de sus ofertas, va dirigido a la convocante, el ID corresponde al llamado, la descripción del llamado es correcta, se encuentran debidamente firmadas.

Las empresas: **MOLMAN S.A., ASATEC de Agustín Servín, CLASSIC MOBLES S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, GOLDEN PACK S.A., COVA de Juan Rodríguez y NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira**, cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial y pasan a ser a analizadas en las siguientes etapas.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

La solicitud de aclaración de ofertas se realiza con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 59. Aclaración de ofertas.

En fecha 28 de octubre de 2020, el Comité de Evaluación a través de la UOC Nº 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

MOLMAN S.A.:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
- Balance General correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Declaración Jurada en la que mencione el ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con sus respectivos promedios, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

ASATEC INGENIERIA:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
- Certificado de cumplimiento tributario, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Balance General correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Declaración Jurada en la que mencione el ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con sus respectivos promedios, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado , correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Catálogo de los bienes ofertados
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

CLASSIC MOBLES S.A.:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Balance General correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado , correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Registro de marca.

FRANCIS EMPRENDIMIENTOS:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Declaración Jurada en la que mencione el ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con sus respectivos promedios, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Catálogo de los bienes ofertados.

GOLDEN PACK S.A.:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Certificado de cumplimiento tributario, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Balance General correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019.
- Declaración Jurada en la que mencione la ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con sus respectivos promedios, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado , correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

COVA DE JUAN RODRIGUEZ:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
- Certificado de cumplimiento tributario, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- Declaración Jurada en la que mencione el ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con sus respectivos promedios, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019
- Catálogo de los bienes ofertados
- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

COMERCIAL NAARA HNOS:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
- Declaración Jurada en la que mencione el ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, con sus respectivos promedios, correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado , correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019
- Catálogo de los bienes ofertados.
- Registro de marca.

En fecha 03 de noviembre de 2020, se solicitó a la Empresa FRANCIS EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, correspondiente a los Ítems N° 4, 5 y 6, el mismo remite una nota en la que manifiesta lo siguiente: "Los productos de la marca el Antiguo son de origen nacional pero no son productos de nuestra empresa, como el Certificado es intransferible no corresponde la presentación por vuestra empresa". En relación al Ítem N° 7, el Certificado de Origen Nacional fue adjuntado juntamente con la oferta.

Con relación a la observación realizada por el representante de la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, en la que menciona que ninguna de las empresas a excepción de Franci Emprendimientos presenta certificado de Origen Nacional para el Ítem N° 7 Cama doble de metal (literas) con colchón, tampoco presentan el registro de Marca para bienes de producción propio.

Éste Comité procedió a solicitar el Certificado de Producto y Empleo Nacional a todos los oferentes que no adjuntaron juntamente con su oferta, las Empresas que no presentaron no podrán acogerse al beneficio de aplicación del margen de preferencia.
Además, se solicitó a la Empresa CLASSIC MOBLES S.A., el registro de marca, el cual respondió que el mismo no fue solicitado en el PBC del presente llamado, la misma solicitud se le realizó a la Empresa COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira, la cual presentó Constancia de Status Procesal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual haciendo mención que el registro se encuentra en trámite.

Las observaciones realizadas por el representante de la Empresa GOLDEN PACK S.A., también fueron tenidas en cuenta en ésta etapa de la evaluación; las Empresas que no adjuntaron juntamente con sus ofertas la Declaración Jurada de Bines y que presentan su certificado tributario vencido al día y hora de la Apertura, fueron requeridos por nota.

Las Empresas **MOLMAN S.A.** presentaron todas las documentaciones solicitados en tiempo y forma.
La Empresa **FRANCIS EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** no presentó el Certificado de Origen Nacional correspondiente a los Ítems N° 4, 5 y 6, por ende, no podrá aplicarse el margen de preferencia en dichos ítems.
Las Empresas **ASATEC de Agustín Ayala, COVA de Juan Rodríguez** y **GOLDEN PACK S.A.**, no presentaron el certificado de producto y empleo nacional, por ésta razón no podrán acogerse al beneficio de aplicación del margen de preferencia, los demás documentos solicitados fueron presentados.
La Empresa **CLASSIC MOBLES S.A.**, no presenta registro de marca y el certificado de producto y empleo nacional, por ésta razón no podrá acogerse al beneficio de aplicación del margen de preferencia, los demás documentos solicitados fueron presentados.

La Empresa **COMERCIAL NAARA HNOS de Gerónima Ferreira.**, presenta una Constancia de Status Procesal de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual haciendo mención que el registro se en-

cuentra en trámite, por ésta razón no podrá acogerse al beneficio de aplicación del margen de preferencia. Presenta todos los demás documentos solicitados.

Las Empresas: MOLMAN S.A., ASATEC de Agustín Servín, CLASSIC MOBLES S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, GOLDEN PACK S.A., COVA de Juan Rodríguez y NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, siguen en competencia y serán analizadas en las siguientes etapas.

3.2. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

EMPRESAS	REPRESENT.	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
FRANCI EMPRENDIMIEN. de Francisco Rotela	Francisco Rotela	787.858	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
ASATEC INGENIERIA de Agustín Ayala	Agustín Ayala	1.363.035		Presenta
COVA de Juan Rodríguez	Juan Rodríguez	2.514.872		Presenta
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gerónima Ferreira	4.174.123		Presenta
FRANCI EMPRENDIMIEN. de Francisco Rotela	Francisco Rotela	787.858	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
ASATEC INGENIERIA de Agustín Ayala	Agustín Ayala	1.363.035		No se registran Datos
COVA de Juan Rodríguez	Juan Rodríguez	2.514.872		No se registran Datos
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gerónima Ferreira	4.174.123		No se registran Datos
FRANCI EMPRENDIMIEN. de Francisco Rotela	Francisco Rotela	787.858	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
ASATEC INGENIERIA de Agustín Ayala	Agustín Ayala	1.363.035		No se registran Datos
COVA de Juan Rodríguez	Juan Rodríguez	2.514.872		No se registran Datos
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gerónima Ferreira	4.174.123		No se registran Datos

EMPRESAS	REPRESENT.	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
MOLMAN S.A.	Miryam Manzur	481.237	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
	Jorge Manzur	69.393		Presenta
CLASSIC MOBLES S.A.	Gustavo Torres	590.464		Presenta
	María Emilia Osorio	1.138.024		Presenta
GOLDEN PACK S.A.	Carlos Amarilla	359.879		Presenta
	Marcelo Gómez	1.161.414		Presenta
MOLMAN S.A.	Miryam Manzur	481.237	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del	No se registran Datos

	Jorge Manzur	69.393	Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
CLASSIC MOBLES S.A.	Gustavo Torres	590.464		No se registran Datos
	María Emilia Osorio	1.138.024		No se registran Datos
GOLDEN PACK S.A.	Carlos Amarilla	359.879		No se registran Datos
	Marcelo Gómez	1.161.414		No se registran Datos
MOLMAN S.A.	Miryam Manzur	481.237	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Jorge Manzur	69.393		No se registran Datos
CLASSIC MOBLES S.A.	Gustavo Torres	590.464		No se registran Datos
	María Emilia Osorio	1.138.024		No se registran Datos
GOLDEN PACK S.A.	Carlos Amarilla	359.879		No se registran Datos
	Marcelo Gómez	1.161.414		No se registran Datos

a.2) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURÍDICAS	MOLMAN S.A.	ASATEC de Agustín A.	CLASSIC MOBLES S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURÍDICAS	FRANCI EMPR.	GOLDEN PACK S.A.	COVA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

DOCUMENTOS LEGALES PARA PERSONAS FISICAS Y/O JURÍDICAS	NAARA HNOS.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	NO APLICA
RESULTADO	**CUMPLE**

Las Empresas: MOLMAN S.A., ASATEC de Agustín Servín, CLASSIC MOBLES S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, GOLDEN PACK S.A., COVA de Juan Rodríguez y NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, cumplen con la provisión de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, en la capacidad legal, por ende pasan a ser analizada en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2017, 2018 y 2019)	PBC	MOLMAN S.A.	ASATEC de Agustín A.	CLASSIC MOBLES S.A
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	833.76	479.59	1.38
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor que 0.80	0.00	0.00	0.65
Rentabilidad	No deberá ser negativo	142.70	0.07	0.23
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INDICE (2017, 2018 y 2019)	PBC	FRANCI EMPR.	GOLDEN PACK S.A.	COVA
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	2.90	711.	1.55
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor que 0.80	0.17	0.011	0.64
Rentabilidad	No deberá ser negativo	0.23	0.0058	25.55
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

INDICE (2017, 2018 y 2019)	PBC	NAARA HNOS.
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	2.63
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor que 0.80	0.23
Rentabilidad	No deberá ser negativo	3.45
RESULTADO		**CUMPLE**

Las Empresas: MOLMAN S.A., ASATEC de Agustín Servín, CLASSIC MOBLES S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, GOLDEN PACK S.A., COVA de Juan Rodríguez y NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, cumplen con los requisitos de la capacidad financiera, por ende pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Experiencia:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EXPERIENCIA	MOLMAN S.A.	ASATEC de Agustín A.	CLASSIC MOBLES S.A
Deberán demostrar la experiencia en Provisión de muebles y enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos (2017, 2018 y 2019) años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA	FRANCI EMPR.	GOLDEN PACK S.A.	COVA
Deberán demostrar la experiencia en Provisión de muebles y enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos (2017, 2018 y 2019) años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EXPERIENCIA	NAARA HNOS.
Deberán demostrar la experiencia en Provisión de muebles y enseres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos (2017, 2018 y 2019) años	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

Las Empresas MOLMAN S.A., ASATEC de Agustín Servín, CLASSIC MOBLES S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, GOLDEN PACK S.A., COVA de Juan Rodríguez y NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira, cumplen con la experiencia necesaria establecida en la Carta de Invitación, por ende pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 63 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 2992/2019 y de acuerdo al análisis realizado, LAS OFERTAS NO PRESENTAN ERRORES ARITMÉTICOS.

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se realizó el análisis de los precios concernientes al Ítem Nº 7 Cama doble de metal (literas) con colchón, de acuerdo a los Certificados de Origen Nacional presentado por dichos ítems, conforme al Decreto Nº 9649/2019.

Nº	DOCUMENTO	ASATEC INGENIERIA	CLASSIC MOBLES S.A.	FRANCI EMPREND.	GOLDEN PACK S.A.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	NAARA HNOS.
1	Certificado de origen Nacional	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	PRESENTA

La Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS presenta Certificado Nº 90434
La Empresa COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira de presenta Certificado Nº 90436

		CLASSIC MOBLES S.A.		COVA		ASATEC INGENIERIA		GOLDEN PACK S.A.		NAARA HNOS.	FRANCI EMPREND
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO + ADICIONAL 20%	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO + ADICIONAL 20%	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO + ADICIONAL 20%	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO + ADICIONAL 20%	PRECIO UNIT. OFERTADO	PRECIO UNIT. OFERTADO
7	Cama doble de metal (literas) con colchón	1.425.000	**1.710.000**	1.450.000	**1.740.000**	1.485.000	**1.782.000**	1.660.000	**1.992.000**	**1.650.000**	**1.694.000**
CALCULO 20%			285.000		290.000		297.000		332.000		

La oferta que originalmente se encontraba ubicada como la más baja en precio, con la aplicación del margen de preferencia ha quedado ubicada como la cuarta mejor oferta, pasando a ubicarse la Empresa COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira como la mejor oferta en precio.

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

En virtud a lo establecido en el Decreto Nº 2992/2019 en su Art. 64 "Márgenes de preferencia" segundo párrafo, NO APLICA.

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN RELACIÓN A LOS PRECIOS OFERTADOS

EMPRESAS	ITEM Nº	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN PRECIO	DIFERENCIA EN PORCENTAJE
COVA de Juan Rodríguez	1	8.299.333	9.800.000	1.500.667	18%
GOLDEN PACK S.A.	2	7.168.333	5.600.000	- 1.568.333	22%
GOLDEN PACK S.A.	3	2.637.709	3.073.700	435.991	17%
MOLMAN S.A.	4	6.990.000	6.900.000	- 90.000	1%
COVA de Juan Rodríguez	5	14.564.133	14.917.000	352.867	2%
COVA de Juan Rodríguez	6	1.431.333	1.430.000	- 1.333	0%
COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira	7	1.697.083	1.650.000	- 47.083	3%

Se realizó el análisis de los precios ofertados, conforme al Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 1890/19 y se constató lo siguiente:

El monto del **Ítem Nº 1** ofertado por la Empresa COVA de Juan Rodríguez, supera el rango de 15% por encima del precio referencial.

El monto del **Ítem Nº 3** ofertado por la Empresa GOLDEN PACK S.A., supera el rango de 15% por encima del precio referencial.

En fecha 03 de noviembre de 2020, se solicitó por nota la explicación detallada de la composición de precios a las Empresas COVA de Juan Rodríguez y GOLDEN PACK SA., las mismas fueron presentadas en tiempo y forma, además los precios resultan razonables y convenientes para la Institución. Se adjunta desglose de precios.

8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 2992/2019.
La presente adjudicación se realizó por Ítem, por ende, se pasa a analizar cada uno de los Ítems.

ITEM Nº 1 Acondicionador de aire de 60.000 BTU
En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***COVA de Juan Rodríguez***, la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 2 Acondicionador de aire de 36.000 BTU
En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***GOLDEN PACK S.A.,*** la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 3 Acondicionador de aire de 18.000 BTU
En el presente ítem, la única oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***GOLDEN PACK S.A.,*** la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 4 Horno convector eléctrico con 4 bandejas
En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MOLMAN S.A.,*** la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 5 Horno convector eléctrico con 10 bandejas
En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***COVA de Juan Rodríguez***, la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 6 Cocina industrial de 4 hornallas
En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***COVA de Juan Rodríguez***, la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 7 Cama doble de metal (literas) con colchón
En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo fue presentada por la Empresa CLASSIC MOBLES S.A., sin embargo con la aplicación del Margen de Preferencia Nacional la Empresa ***COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira***, se ve beneficiada con la aplicación del margen de preferencia nacional, la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

De conformidad a lo detallado se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con los precios más bajos como oferta evaluada como la más baja:

EMPRESA	ITEM Nº	MONTO TOTAL
COVA de Juan Rodríguez	1, 5, 6	35.521.000
GOLDEN PACK S.A.	2, 3	20.968.500
MOLMAN S.A.	4	6.900.000
COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira	7	34.650.000

9. REVISIÓN DE CATALOGOS EN RELACIÓN A LAS EETT

COVA de Juan Rodríguez

ITEM Nº 1: Acondicionador de aire de 60.000 BTU
Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:
Gas refrigerante: R410.
Compresor frio/calor
Display LCD
Función de sleep
Filtro removible de fácil extracción
Con kit de instalación.
Control Remoto
Súper Silencioso.
Trifásico.
3 metros de cañería - cobre con aislante.
Garantía escrita mínima de 1 año.

Catálogo presentado:

Conforme al catálogo presentado, el bien ofertado cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

GOLDEN PACK S.A.

Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:
Con kit de instalación.
Modo frío y modo calefacción.
Enfriamiento de alto poder.
Con control remoto inalámbrico
Con gas ecológico (R410a)
Filtro lavable y desmontable
Con filtro lavable.
Función auto restart.
Monofásico.
Garantía escrita minina de 1 año.

Catálogo presentado:

Conforme al catálogo presentado, el bien ofertado cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

GOLDEN PACK S.A.

ITEM Nº 3: Acondicionador de aire de 18.000 BTU

Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:
Tipo Split de 18.000 BTU.
Monofásico.
Modo frio y modo calefacción.
Enfriamiento de alto poder.
Flujo de aire bidimensional (movimiento horizontal y vertical de las aletas).
Control remoto.
Gas Ecológico.
Con kit de instalación.
Filtro lavable y desmontable.
Función auto restar.
Garantía escrita mínima de 1 año.

Catálogo presentado:

Conforme al catálogo presentado, el bien ofertado cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

MOLMAN S.A.

ITEM Nº 4: Horno convector eléctrico con 4 bandejas

Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:
Capacidad 4 bandejas de 40x60 cms
Producción 15 kgs/hora
Eléctrico de 6400 W de potencia.
Temperatura de 50 a 300 grados
Puerta con doble vidrio templado.
Doble turbina.
Entrada de agua para vapor.
Debe incluir las 4 bandejas.
Garantía escrita mínima de 1 año.

Catálogo presentado:

Conforme al catálogo presentado, el bien ofertado cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

COVA de Juan Rodríguez

ITEM Nº 5: Horno convector eléctrico con 10 bandejas

Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:

Cuerpo del horno confeccionado en acero inoxidable, vidrio templado de 5 mm de fácil remoción, facilitando la limpieza y el mantenimiento;

Sellado de la puerta de goma de silicona resistente a altas temperaturas, fijada sin utilizar remaches o tornillos, facilitando así su sustitución cuando sea necesario.

Posee una alarma sonora y visual, es decir, además del controlador pitar, también la lámpara parpadeará, avisando el final del proceso de cocción

Soporte para bandejas de 580x680mm de fácil remoción, sólo por encaje, para facilitar la limpieza y, poseyendo, un carril de seguridad para evitar la caída de las bandejas.

Manilla de aluminio reforzado, de fácil apertura y cierre, con dos etapas.

Panel de control, compuesto por controlador multi funcional, botón de encendido general, botón de encendido de la turbina, ambos, poseen iluminación interna, que permanece encendida mientras están activados.

Sistema de calefacción realizado de forma indirecta, con quemador situado en la parte inferior del horno, que calienta el piso y los laterales, irradiando de esta manera calor para la cámara;

Acabado externo de la cámara y del caballete en pintura polvo electrostática con base fosfatizada en color negro;

Cámara interna confeccionada en acero SAE 1020 y acabado con tinta para alta temperatura;

Ruedas súper resistentes y con traba, proporcionando seguridad durante el uso;

Sensores que desconectan la turbina al abrir la puerta;

Adición de vapor en la cámara con tiempo estándar de 3 segundos, con posibilidad de cambio;

Apertura de la puerta en dos etapas, con sistema de seguridad en la bisagra inferior. Debe incluir las 10 bandejas.

Garantía escrita mínima de 1 (un) año.

Catálogo presentado:

Conforme al catálogo presentado, el bien ofertado cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

COVA de Juan Rodríguez

ITEM Nº 6: Cocina industrial de 4 hornallas

Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:

Quemadores 100 mm de diámetro, de material fundido a través de la fijación de montaje

Estructura en hierro fundido con acabado en pintura negra Epoxi.

Rejillas de hierro fundido.

Perfil 3 cm. y rejilla en hierro fundido 30 x 30 cm.

Bandeja para juntar la grasa.

Disponible en baja presión.

Llama simple.

Altura: 820 mm.

Largo:700 mm.

Garantía escrita mínima de 1 año

Catálogo presentado:

Conforme al catálogo presentado, el bien ofertado cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira

ITEM Nº 7: Cama doble de metal (literas) con colchón

Especificaciones técnicas mínimas requeridas en la carta de invitación:

Compuesto de las siguientes piezas:

02 (Dos) cabecera enterizas.

02 (Dos) Bases para estrados de madera.

02 (Dos) parrillas de madera.

02 (Dos) colchones de espuma.
La Cabecera: Fabricada en caño rectangulares de acero al carbono de 30mmx50mmx1.5mm de espesor, soldados de Dimensiones de 1.500mm de altura x 0,860mm de ancho.
La base: Fabricado en caño rectangular de acero al carbono de 30mmx50mmx1.5mm de espesor, soldados de Dimensiones de 1,990mm de largo x 0,860mm de ancho.
La parrilla en madera.
Colchón de espuma de alta resistencia de 20cm. De a altura, medidas aproximadas 1.97 x 0.80 metros.
Regatones plásticos en polipropileno en cada extremidad inferior de las cabeceras sirviendo como pie de la cama al piso.
Terminación: pintura anticorrosivo con esmaltado sintético, color Verde OTAN.
Medidas finales: 2,090mm de largo x 0,860mm de ancho x 1,500mm de alto.
Observación: El proveedor deberá de coordinar con la convocante, a fin de que ésta pueda entregar una muestra para la fabricación.

Catálogo presentado:

Presenta catálogo del bien ofertado y se compromete a entregar una muestra para la fabricación en coordinación con la convocante, por ende, cumple con los requerimientos mínimos solicitados en la Carta de Invitación.

10. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DEL DECRETO Nº 2992/2019.

CRITERIOS	COVA de Juan Rodríguez	GOLDEN PACK S.A.	MOLMAN S.A.	COMERCIAL NAARA
Que cumpla con las condiciones estipuladas en la Carta de Invitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Que presente el precio evaluado como el más abajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

11. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a **Contratación Directa Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, a los siguientes oferentes por considerarse las ofertas evaluadas como las más bajas y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Así mismo, se recomienda la disminución en la cantidad a ser adjudicada del Ítems 3. Acondicionador de aire de 18.000 BTU, a fin de ajustar los montos a la disponibilidad presupuestaria prevista para este llamado, conforme al Art. 66.- DISMINUCIÓN DE CANTIDADES del Decreto Nº 2992/19., en la que establece cuantos sigue: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. **Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado** (…)"

Adjudicar a las siguientes empresas:

- **COVA de Juan Rodríguez.,** en los Ítems N° 1, 5, 6

Por un valor de Gs. 35.521.000 (guaraníes, treinta y cinco millones quinientos veintiún mil)

- **GOLDEN PACK S.A.,** en los Ítems N° 2, 3

Por un valor de Gs. 17.894.800 (guaraníes, diez y siete millones ochocientos noventa y cuatro millones ochocientos mil)

- **MOLMAN S.A.,** en el Ítem N° 4

Por un valor de Gs. 6.900.000 (guaraníes, seis millones novecientos mil)

- **COMERCIAL NAARA de Gerónima Ferreira**, en el Ítem N° 7

Por un valor de Gs. 34.650.000 (guaraníes, treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día lunes 09 de noviembre de 2020 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ
SO Trnsp – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte 1° JM – Secretario C.E.

CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO
Cap AvL – Presidente C.E.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" - ID Nº 386371
PLANILLA DE DISMINUCIÓN EN CANTIDAD - ITEM Nº 3

					GOLDEN PACK S.A.			
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCED.	P.U.	P.T.
2	Acondicionador de aire de 36.000 BTU	UNIDAD	UNIDAD	1	HAUSTEC	CHINA	5.600.000	5.600.000
3	**Acondicionador de aire de 18.000 BTU**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**4**	**HAUSTEC**	**CHINA**	**3.073.700**	**12.294.800**
TOTAL ADJUDICADO								**17.894.800**

DENIS ROLANDO GIMENEZ
SO Trasp - Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte 1° JM - Secretario C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Miembro C.E.

CARLOS ALFREDO BORBA PRIETO
Cap AvL – Presidente C.E.

Ítems del llamado Adquisición de muebles y enseres con ID: 386371

Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Costo	IVA	Gastos de traslado	Utilidad	Precio Unitario Final
1	40101701-002	Acondicionador de aire de 60.000 BTU	Unidad	UNIDAD	No	2	aux	china	9.800.000	19.600.000	7.840.000	784.000	235.200	940.800	9.800.000

Firma
Nombre: JUAN RODRIGUEZ
En calidad de PROPIETARIO

COVA
DE JUAN RODRIGUEZ

GOLDEN PACK S.A

Ítems del llamado Adquisición de muebles y enseres con ID: 386371

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Costo unitario (IVA incluido)	Gastos Administrativos y Financieros	Gastos de Ventas	Logistica	I.V.A.	Resultado Antes de Impuesto a la Renta	Precio unitario (IVA incluido)
3	40101701-002	Acondicionador de aire de 18.000 BTU	Unidad	UNIDAD	3.073.700	2.458.960,00	76.843,00	61.474,00	73.769,00	55.885,00	346.769	3.073.700

Como podrá notar en nuestro breve análisis el precios de venta de nuestros productos para los ítems solicitados, es muy austeros, y es el producto de la sumatoria de los Costos del productos ofertado, más los gastos administrativos y financieros, gastos de ventas, logística e I.V.A., aun previendo el Impuesto a la Renta que grava este tipo de actividades el resultado es aceptable y el cumplimiento de nuestra empresa para proveedor dichos productos es totalmente viable.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

Muebles e Insumos Hospitalarios, Innovación Tecnológica, Útiles de Oficina, Insumos de Limpieza Y Ferretería
Nazareno Nº 1978 e/ Concejal Eliodoro González y Asunción
Teléfono: 021-310800 0971-169200.